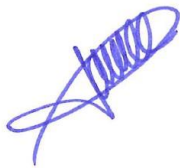


1. OBJETO	2
2. ALCANCE:.....	2
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:.....	2
4. DESARROLLO DEL PROCESO:.....	2
5. FLUJOGRAMA DEL PROCESO:.....	4
6. INDICADORES:.....	4
7. REGISTROS:.....	4

Elaborado	Revisado	Aprobado
Secretaría Académica	Dirección Área de Calidad	Decanato
		
Paula Coca Crespo	Carlos Calvo Muñoz	Eduardo Cavanna Gómez
Fecha: 10/08/23	Fecha: 30/08/23	Fecha: 15/09/24

VERSIÓN	CONTROL DE MODIFICACIONES	FECHA
01	Versión original	10/08/23
02	Actualización del logo IMFICE	16/04/24
03	Aprobación decanato	15/09/24

RESPONSABLE DEL PROCESO	Secretaría IMFICE
--------------------------------	--------------------------

1. OBJETO

Regular las acciones y actividades para garantizar la correcta evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en cada una de las titulaciones del Centro.

2. ALCANCE:

Este proceso se aplicará en todas las titulaciones del Centro.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- MEC-01 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con sus correspondientes actualizaciones.
- MEC-02 Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- MEC-03 Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, con sus correspondientes actualizaciones.
- MEC-04 Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Norma 01/2014, de 25 de abril, reguladora del Régimen Interior del Centro, actualizada a 20 de octubre de 2022.
- Norma 06/2016, de 2 de enero, reguladora de los sistemas de evaluación
- Norma 07/2016, de 2 de enero, reguladora del proceso de elaboración y evaluación de los trabajos fin de estudios
- Norma 08/2016, de 2 de enero, reguladora de las actividades formativas
- PC2- Implantación y Desarrollo del Plan de Estudios.

4. DESARROLLO DEL PROCESO:

Se establece la sistemática para el desarrollo de las diferentes acciones que integran la evaluación de aprendizajes de los estudiantes en las diferentes titulaciones del Centro.

4.1. Sistemas de evaluación

Los sistemas de evaluación de cada materia se concebirán como los mecanismos de valoración del progreso de aprendizaje de los estudiantes, mediante en un proceso que debe medirse de manera continua. Son, según las características de las materias, los siguientes:

- a) Evaluación de Contenidos Teóricos.
- b) Evaluación de Contenidos Prácticos.
- c) Evaluación de Actividades Participativas.
- d) Evaluación de Actividades Colaborativas.
- e) Evaluación de Actividades individuales.
- f) Evaluación de Prácticas Externas.
- g) Evaluación de Trabajos Fin de Estudios.

	PC3- EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES	Versión: 03 Fecha edición: 15/09/24
---	--	--

Todos estos sistemas de evaluación están descritos en la Norma 06/2016, de 2 de enero, reguladora de los Sistemas de Evaluación.

4.2. Revisión de calificaciones

El alumnado puede solicitar la revisión de sus calificaciones parciales y/o finales de una materia mediante el formulario normalizado de solicitud de revisión, dirigida al profesorado titular de la materia y responsable de la calificación, que debe resolver la solicitud mediante el correspondiente formulario normalizado de resolución, que debe resolverse en un plazo no superior a siete días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud.

Recibida la resolución, el alumnado puede elevar recurso contra sus calificaciones parciales y/o finales de una materia mediante el formulario normalizado de recurso, presentado ante la Dirección de los estudios, que debe resolver en un plazo no superior a siete días hábiles, contados desde la recepción del recurso.

4.3. Tribunal extraordinario de evaluación de materia

El alumnado puede solicitar al Decanato la convocatoria de un tribunal extraordinario de evaluación de aquellas materias en las que haya presentado recurso contra la calificación y éste haya sido desestimado.

La solicitud de tribunal extraordinario de evaluación de materia debe tramitarse mediante el formulario normalizado de solicitud durante los siete días hábiles posteriores a la comunicación.

El Decanato estima la solicitud y la resuelve durante los siete días hábiles posteriores a su presentación, y siempre dentro del mismo curso académico en el que se evalúa la materia.

La resolución del decanato de convocatoria de tribunales extraordinarios de evaluación de materias establecerá la designación de tres profesores con docencia en el programa de la materia a evaluar, excluyendo a aquellos que hayan participado en la revisión y el recurso precedente, y determinará el día, el lugar y la hora de la celebración del acto académico.

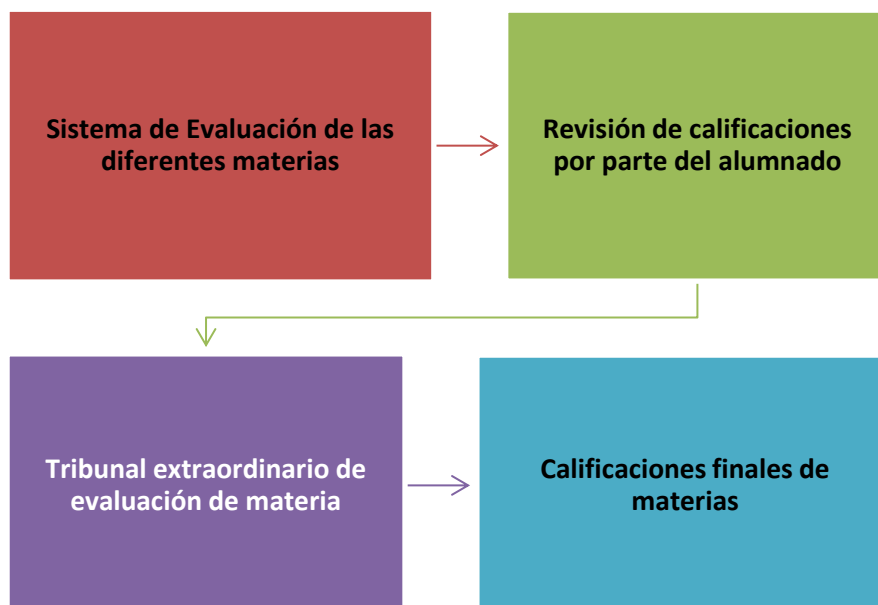
El alumnado solicitante debe confirmar por escrito al Decanato su presentación ante el Tribunal durante el día siguiente a la notificación de la resolución y, en caso contrario, se entiende que renuncia a su evaluación.

La evaluación extraordinaria de una materia se realiza en sesión pública en la sede del Centro, en la que el Tribunal someterá al alumnado evaluado a un mínimo de cuarenta preguntas relativas a los contenidos teóricos, y a las cuestiones pertinentes relativas a dos casos prácticos de la materia.

La calificación final de la evaluación extraordinaria es la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y su resultado es definitivo e inapelable, y se trasladará al acta de calificación final de la materia aplicando la ponderación prevista para la evaluación global de la materia en el correspondiente plan de estudios.

5. FLUJOGRAMA DEL PROCESO:

El flujograma general del proceso, a nivel macro, y con la identificación de los principales agentes, sería el siguiente:



6. INDICADORES:

CÓDIGO	INDICADOR	PERIODICIDAD
IND01-PC3	Tasa de rendimiento	Curso académico
IND02-PC3	Tasa de éxito	Curso académico
IND03-PC3	Tasa de evaluación	Curso académico
IND04-PC3	Nota media	Curso académico

7. REGISTROS:

NOMBRE REGISTRO	RESPONSABLE	QUIÉN ARCHIVA	TIEMPO CONSERVACIÓN
Memoria de Verificación de título	Secretaría / Área de Calidad	SIGC del Centro	Indefinido
Informe del profesorado de evaluación de contenidos prácticos	Secretaría	SIGC del Centro	2 años desde su realización
Informe del profesorado de evaluación de actividades participativas	Secretaría	SIGC del Centro	2 años desde su realización

Informe del profesorado de evaluación de actividades colaborativas	Secretaría	SIGC del Centro	2 años desde su realización
Informe del profesorado de evaluación de trabajos académicos	Secretaría	SIGC del Centro	2 años desde su realización
Formulario de solicitud del alumnado de revisión de calificación	Secretaría	SIGC del Centro	3 años desde su resolución
Formulario de resolución del profesorado de la solicitud de revisión de calificación	Secretaría	SIGC del Centro	3 años desde su resolución
Formulario de solicitud de Tribunal extraordinario de evaluación de materia	Secretaría	SIGC del Centro	3 años desde su resolución
Formulario de recurso del alumnado contra su evaluación de materia	Secretaría	SIGC del Centro	3 años desde su resolución
Formulario de la dirección de estudios del recurso del alumnado contra su evaluación de materia	Secretaría	SIGC del Centro	3 años desde su resolución
Formulario de solicitud del alumnado del Tribunal Extraordinario de Evaluación	Secretaría	SIGC del Centro	3 años desde su resolución
Formulario de resolución del Decanato de convocatoria de Tribunal Extraordinario de Evaluación	Secretaría	SIGC del Centro	3 años desde su resolución
Actas finales de evaluación de materia	Secretaría	SIGC del Centro	Indefinido